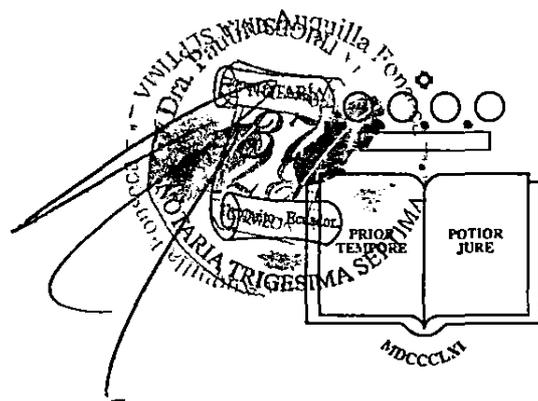


7002



Registro Mercantil de Madrid

Legitimación

Impedido Ibarrera, S.L.

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid



REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID

P. DE LA CASTELLANA 44
28016 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de don INTERTRUST (SPAIN), S.L. en la que se solicita certificación sobre la sociedad "IMPAKTU IBERIA, S.L.", comprensiva de válida existencia, domicilio, CIF, órgano de administración y apoderados, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1.^a de la hoja número M-531222, al folio 80 y siguientes del tomo 29516 de la sección 8.^a, extendida el día 24 de enero de 2012, en virtud de primera copia de la escritura autorizada por el Notario de Madrid, doña Isabel Estape Tous, el día 30 de diciembre de 2011, con el número de protocolo 4461; consta inscrita en este Registro la Sociedad denominada "IMPAKTU IBERIA, S.L." con número de C.I.F B/86373404, la cual fue constituida mediante dicha escritura.

2. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de las inscripciones 2.^a, 3.^a y 5.^a, referentes a la sociedad y que comprenden lo que se solicita.

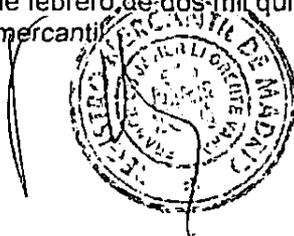
3. No figura inscrita la disolución ni liquidación, ni procedimiento concursal, continuando vigente.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida esta hoja, y 6 más de papel timbrado de este Registro, números 7927335 al 7927340, ambas inclusive.

Madrid, once de febrero de dos mil quince.

El registrador mercantil



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 5244/2015

Honorarios: S/M.

Registrador Mercantil - Encargado de Madrid, legítimo

la firma de D. *Francisco Javier...*

Madrid, a *13* de febrero de *2015*

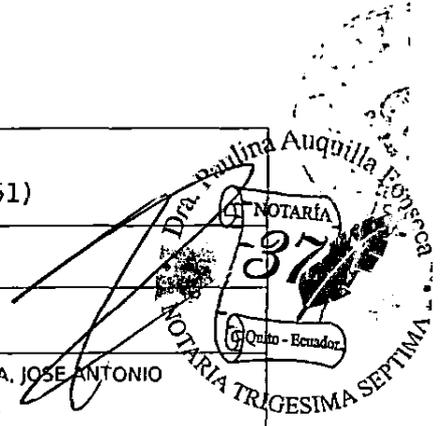


[Firma manuscrita]

LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que

- 1. Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida solo será comunicada en los supuestos previstos legalmente a los efectos de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2. En cuanto resulta compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos de carácter personal que se han incorporado a los ficheros de este Registro, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3. La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)			
1. País: Country/Pays:		España	
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par		CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO	
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de		REGISTRADOR	
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de		REGISTRO MERCANTIL DE MADRID	
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	16/02/2015
7. por by/par	CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/011149		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			10. Firma: Signature: Signature: <div style="text-align: right;"> Firma válida  CORREA RODRIGUEZ, JOSE LUIS </div>



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:3\$J8-EKha-eMeE-YsLB

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:3\$J8-EKha-eMeE-YsLB

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:3\$J8-EKha-eMeE-YsLB

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



<p>31 OTORGAMIENTO DE PODERES</p> <p>32</p> <p>33</p> <p>34 Remitidos al R.M.C. los datos</p> <p>35 reglamentarios dentro del plazo</p> <p>36 previsto en el artículo 384 PRM</p> <p>37</p> <p>38</p> <p>39</p> <p>40</p> <p>41</p> <p>42</p> <p>43</p> <p>44</p> <p>45</p> <p>46</p> <p>47</p> <p>51 OTORGAMIENTO DE PODERES</p> <p>52</p> <p>53</p> <p>54 Remitidos al R.M.C. los datos</p> <p>55 reglamentarios dentro del plazo</p> <p>56 previsto en el artículo 384 PRM</p> <p>57</p>	<p>2</p> <p>2</p> <p>3</p>	<p>'IMPAKTU IBERIA SL'.-Don MIGUEL NORIEGA GARCIA en nombre y representación de esta Compañía, como APODERADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas, y que a juicio del Notario Autorizante las facultades acreditativas son suficientes para este otorgamiento y facultado por las decisiones de los Administradores Mancomunados el día 30 DE DICIEMBRE DE 2011, según resulta de certificación inserta expedida por DON JAVIER SALOM Y DOÑA CARLY REBECCA BELLIS administradora mancomunada, con las firmas debidamente legitimadas, y cuya acta resultó aprobada por unanimidad al término de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que eleva a público la siguiente decisión:</p> <p>Primero.- Otorgar poder tan amplio como en Derecho sea necesario, a favor de las siguientes personas:</p> <p>D. Miguel Noriega García, mayor de edad, soltero, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 53394040-T, en vigor;</p> <p>Dña. Mireia Bidaiguren Urbiete, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 72476227-F, en vigor;</p> <p>Dña. Ana Lin Xia, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 50333330-S, en vigor;</p> <p>Dña. Rocío Cristina Trujillo Alba, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid, calle Velázquez, 63 y con DNI número 14324881-K, en vigor;</p> <p>Dña. Cristina Elías Martín, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Madrid (España), calle Velázquez 63, y provista de DNI número 712847556, en vigor;</p> <p>Dña. Cristina Garrido Gullarzo, mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia (España), Avenida Aragón, 30, y</p> <p>provista de DNI número 04599893P, en vigor; y</p> <p>Dña. Sonsoles Vilar Sánchez, mayor de edad, soltera, de nacionalidad española, con domicilio profesional en Valencia (España), Avenida Aragón, 30, y provista de DNI número 48560304B, en vigor</p> <p>para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda con su sola firma, en nombre y representación de la Sociedad, elevar a público cualquier tipo de acuerdos que adopten los órganos sociales de la Sociedad, incluido el presente, en los términos previstos en el artículo 108.3 del Reglamento del Registro Mercantil, incluida la facultad para el caso de que el Sr. Registrador Mercantil observase algún defecto en los acuerdos adoptados de proceder a la rectificación de dichos acuerdos, adaptándolos a la calificación registral y a tal efecto formalizar, otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean precisos, al objeto de lograr la inscripción en el Registro Mercantil de aquéllos que a tenor de las disposiciones vigentes sean inscribibles.</p> <p>Segundo.- Facultar expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a cada uno de los Administradores Mancomunados, y a las personas apoderadas en virtud del acuerdo anterior para que, cualquiera de ellos indistintamente y con su sola firma, pueda comparecer ante notario y en su presencia, otorgar la elevación a público de los anteriores acuerdos, hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre los extremos de este Acta.</p> <p>Se inserta diligencia expedida en Madrid el día 24 de febrero de 2012 por la notario autorizante para hacer constar que el otorgante tiene capacidad suficiente para el otorgamiento de la escritura que se inscribe, tal y como ha quedado consignado en su lugar correspondiente. No consta identificado el titular real. Ley 19/2010. EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONCESION DEL PODER EXPRESADO.-Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAPE TOUS, el día 30 de diciembre de 2011, con el número 4462/2011 de su protocolo, que fue presentada en este Registro con el número 1/2012/5492 el día dieciséis de enero de dos mil doce en soporte papel, retirada el día veintisiete de enero de dos mil doce, vuelta a presentar con el número 1/2012/27116 el día veintiocho de febrero de dos mil doce en soporte papel, según Asiento de Presentación 780 del Diario 2270.- Madrid a veintinueve de febrero de dos mil doce</p> <p>'IMPAKTU IBERIA SL'.-Don MIGUEL NORIEGA GARCIA en nombre y representación de esta Compañía, como APODERADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por la 2ª, facultades que a juicio del Notario son suficientes para este otorgamiento, ha otorgado la escritura que se inscribe, por la que eleva a público las decisiones de los Administradores Mancomunados adoptadas el día 30 de DICIEMBRE DE 2011, según resulta de certificación inserta expedida por Don Javier Salom y Doña Carly Rebecca Bellis como administradores mancomunados con sus firmas debidamente legitimadas. Esta decisión es la siguiente: —</p>
---	----------------------------	---

REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC	LIBRO	HOJA
2556			5-31-22
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN INSCRIP.
49			
50			
51			
52			
53			
54			
55			

Primer.- Otorgar poder tan amplio como en Derecho sea menester a favor de las siguientes personas en los términos descritos a continuación:

- Dña. Carmen Rózpide Orbeago, abogada, mayor de edad, soltera con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 405327K y con domicilio profesional en Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España);
- Dña. Beatriz Díez Arranz, abogada, mayor de edad, casada, con nacionalidad española, con D.N.I. en vigor 45.416.082-Y y con domicilio profesional en Calle Hermosilla 11, 4º 28001 Madrid (España);

para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, con su sola firma, por cuenta de la Sociedad y en su nombre y representación, puedan ejercer todas y cada una de las siguientes facultades, con las limitaciones que se señalan a continuación:

1. Representar a la Sociedad ante las Autoridades y Organismos de la Administración Pública y de la administración tributaria, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna: Administración Central, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, Consorcios y Mancomunidades, presentando declaraciones, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablado los recursos que en cada caso proceda, apartarse y desistir de pretensiones y expedientes, en cualquier estado del procedimiento.
2. Realizar cuentas declaraciones, actuaciones y trámites resulten necesarios ante terceros, entidades financieras, registros o cualquier organismo público, incluyendo la administración tributaria, el Banco de España, la Dirección General de Comercio e Inversiones y cualesquiera autoridades competentes en materia de control de cambios e inversiones extranjeras.
3. Realizar todo tipo de pagos y cobros adecuados por o a la Sociedad en relación con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Provincias o Municipios, incluidos los relacionados con la administración tributaria, firmando todo tipo de recibos y cartas de pago que se requieran.
4. Suscribir correspondencia postal, telegráfica o de cualquier otro género, incluyendo la que contenga órdenes de pago, transferencias o entrega de valores, efectos o numerarios; retirar y recibir toda clase de correspondencia, pliegos de valores declarados, giras y paquetes de las oficinas de correos, retirar de aduanas y empresas de transporte y ferrocarril, mercancías, paquetes, sobres o cualquier otro envío haciéndolo, cuando proceda, las reclamaciones oportunas.
5. Señalar certificado a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre - Real Casa de la

Monedra », para obtener la condición de titular de los sistemas de comunicación y suministro de datos relativos a las declaraciones a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, de conformidad con lo previsto en la Ley y realizar todos los actos y gestiones que sean necesarios para obtener de los órganos competentes todas las calificaciones, autorizaciones y títulos necesarios para poder presentar declaraciones tributarias y otros documentos administrativos a través de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.

6. En relación con las cuentas bancarias, una en euros y otra en dólares, de la Sociedad en una sucursal del Banco BBVA en Madrid (las "Cuentas"):

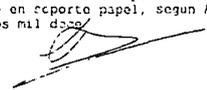
- a) Abrir, operar, mantener y cancelar las Cuentas.
- b) Depositar fondos y disponer de cantidades en las Cuentas, firmando a tales efectos cheques, letras de cambio, efectos de comercio, pagarés, solicitudes de retirada de fondos, transferencias, o cualesquiera otros instrumentos, mediante cualquier medio disponible, incluyendo electrónico, en relación a los fondos existentes en las Cuentas.
- c) Aprobar u oponer cuentas y pagos, verificar estados bancarios, solicitar extractos, saldos y cualquier otra información en relación a las Cuentas y utilizar los servicios de información en relación con la misma, conformar e imprimir extractos de las Cuentas.
- d) Domiciliar pagos, recibos, letras de cambio y demás efectos de comercio en la Cuentas.
- e) Librar, girar, negociar, cobrar y descontar letras de cambio, indusa las así bandeadas financieras, libranzas, cartas-órdenes y pagaré. Formular cuentas de resaca y requerir protestos o intervenciones de los mencionados efectos comerciales y de talones y cheques bancarios.

Todas las facultades de actuación contenidas en el presente apartado 5 se entenderán otorgadas única y exclusivamente para el pago de los gastos relacionados con la actividad u operativa ordinaria de la Sociedad.

7. Realizar y otorgar cuantas actuaciones y documentos públicos o privados sean convenientes o necesarios a los efectos de ejercitar plenamente todas las facultades aquí conferidas.

En cualquier caso, en el ejercicio de las facultades mencionadas en los apartados anteriores, estará limitada a aquellas operaciones que individualmente no excedan de un importe máximo de 5.000 euros y en conjunto no excedan de un importe máximo de 30.000 euros por ejercicio social.

3 No consta identificado el titular real. Ley 10/2010EN SU VIRTUD INSCRIBO LA CONCESION DEL PODER EXPRESADO.-Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAPE TOUS, el día 30 de diciembre de 2011, con el número 4463/2011 de su protocolo, que fue presentada en este Registro con el número 1/2012/5493 el día dieciséis de enero de dos mil doce en soporte papel, retirada el día veintisiete de enero de dos mil doce, vuelta a presentar con el número 1/2012/27117 el día veintiocho de febrero de dos mil doce en soporte papel, según Asiento de Presentación 781 del Diario 2270.- Madrid a uno de marzo de dos mil doce



CAMBIO DE ESTRUCTURA DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
NOMBRAMIENTO DE MIEMBRO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
CESE DE MIEMBRO DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO
OTORGAMIENTO DE PODERES

5

"IMPACTU IBERIA SL".-Doña Beatriz Díez Arranz, en nombre y representación de la Sociedad de esta Hoja, como Vicesecretaria no consejera de la misma, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que elevan a público las DECISIONES tomadas por el Socio Único de la sociedad de esta hoja, el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, ejerciendo las competencias de la Junta General, y lo acordado por el CONSEJO DE ADMINISTRACION en su reunión celebrada por el procedimiento sin sesión, mediante cartas dirigidas por todos los consejeros a la sociedad, siendo la fecha del último voto emitido la de 10 de febrero de 2014, según resulta de certificación inserta expedida por la señora otorgante en el ejercicio del cargo expresado con el visto bueno del Vicepresidente, la sociedad "Intertrust Spain SAU", representada por Doña Carmen Rózpide Orbeagozo, cuyas firmas legitimó el notario autorizante, en la que consta que el Acta de la reunión fue aprobada por unanimidad al término de la misma. Dichas DECISIONES y ACUERDOS adoptados por unanimidad son los siguientes: DECISIONES DEL SOCIO UNICO:

Remitidos al R.M.C. los datos reglamentarios dentro del plazo previsto en el artículo 384 RRM

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID			
TOMO	SIC	LIBRO	HOJA
29516	B	0	M-531222
NOTAS MARGINALES			N.º DE CUBEN INSCRIP.
			5
<p>PRIMERA.- CAMBIO DE ORGANISMO DE ADMINISTRACION. 1.- Aceptar la dimision presentada en este acto por los actuales administradores mancomunados Doña Carly Rebecca Bellis y Don Javier Salom, aprobando su gestion hasta la fecha y agradeciendoles los servicios prestados. 2.- Optar por un organo de administracion consistente en un Consejo de Administracion compuesto por tres miembros. 3.- Nombrar administradores de la sociedad por un plazo indefinido a las siguientes personas: * Doña Carly Rebecca Bellis, soltero, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad num, 473469710 en vigor y NIE Y2710997R; * Don Javier Salom soltero, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad num, 473469710 en vigor y NIE Y2710999A; * INTERTRUST (SPAIN), S.A. sociedad Unipersonal de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla 11, 40A, titular de C.I. F. número A-60.911.837 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo: 8.524, Libro: 0, Folio: 1, Sección: 8, Hoja: M-137331, Inscripción: 1.ª. Doña Carly Rebecca Bellis y Don Javier Salom presentes en la reunion, aceptan el nombramiento deferido a su favor y declaran expresamente no estar incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad en relacion a las funciones de dicho cargo, incluidas las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, y en la legislacion autonómica aplicable. Doña Carmen Rospide Orbegozo, así mismo presente en la reunion acepta el nombramiento efectuado a favor de su representada INTERTRUST (SPAIN), S.A.U. y declara expresamente que la misma no está incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad en relacion a las funciones de dicho cargo, incluidas las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril, y en la legislacion autonómica aplicable. Adicionalmente la Señora Rospide se designa a si misma como la representante de INTERTRUST (SPAIN), S.A.U. para el ejercicio de las funciones propias del cargo de consejero de la Sociedad, consignando a continuacion sus datos a los efectos registrales oportunos: * Doña Carmen Rospide Orbegozo, mayor de edad, casada, abogada con domicilio profesional en Madrid, calle Hermosilla 11, 40 y DNI 405327K vigente. ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION: "PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS DENTRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE VICESECRETARIO NO CONSEJERO Designar los siguientes cargos dentro del seno del Consejo de Administracion: * <u>Presidente:</u> Doña Carly Rebecca Bellis * <u>Vicepresidente:</u> Intertrust (Spain), S.A. representada por Doña Carmen Rospide Orbegozo * <u>Secretary:</u> Don Javier Salom Adicionalmente nombrar <u>vicesecretario no consejero del consejo de administracion</u> a Doña Beatriz Díez Arzanz, mayor de edad, casada, abogada, con domicilio profesional en Madrid, calle Hermosilla 11, 40A y DNI 45416082Y. La Sra. Díez acreditará oportunamente la aceptacion de su nombramiento. El resto de los nombrados, aceptan los cargos deferidos a su favor y declaran no estar afectados por causa legal o estatutaria alguna de prohibicion, incapacidad o incompatibilidad para ejercer dicho cargo y especialmente por ninguna de las previstas en el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y especialmente aquellas reseñadas en la Ley 5/2006 de 10 de abril. SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES A) Otorgar un poder tan amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de: * Doña Carly Rebecca Bellis, soltera, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad num, 473469710 en vigor y NIE Y2710997R; * Don Javier Salom soltero, mayor de edad de nacionalidad estadounidense con domicilio profesional en 20900 NE 30th Suite 800, Aventura, Florida, USA, con pasaporte de su nacionalidad num, 473469710 en vigor y NIE Y2710999A;c Para que con carácter solidario a través de sus apoderados con facultades para ello pueda ejercitar las siguientes facultades: 1.1. Cuentas Bancarias 1.1. Solicitar la apertura de cuentas corrientes y de crédito en todo tipo de entidades bancarias y de crédito publicas o privadas; seguir dichas cuentas y cancelarlas cuando lo estime oportuno; hacer depósitos en las mismas, extender órdenes de pago, cheques y cualesquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas. 1.2. Concertar préstamos, créditos, líneas de crédito y avales bancarios con garantía personal de la sociedad, así como cancelarlos total o parcialmente. 1.3. Descontar, endosar y negociar certificaciones, recibos, efectos comerciales y en general cualquier documento de giro a favor de la sociedad. 1.4. Librar y aceptar letras de cambio, pagarés y en general cualquier documento de giro. A.2.- Facultades de contratacion y disposicion: 1. Comprar, vender, o arrendar toda clase de bienes muebles, mercancias, útiles, equipos, herramientas, y material de oficinas e industrial incluidos programas de software por el precio que se estipule y con los demás</p>			

factos o condiciones que se tenga que establecer. 2. Cambiar contratos de obra, con o sin
limites de materiales, o servicios en la forma y condiciones que libremente determine, gestionando
cuanto fuere necesario para el buen fin de tales contrataciones, incluso la solicitud de licencia de
obra y en general la realizacion de toda actividad necesaria para la obra o suministro de que se
trate, que puede referirse tanto a construcciones propias o efectuadas para terceras personas. 3.
Comenzar contratos de arrendamiento, leasing o "renting" de equipos, vehiculos de transporte o
vehiculos industriales, por los plazos, pactos y condiciones que libremente se determinen, pudiendo así
mismo rescindirlos o resolverlos. 4. Concurrir y licitar, presentando las oportunas ofertas, a subastas
y concursos convocados por el Estado, comunidades autónomas, Municipios, Cantones, así como por
cualquier otro organismo o entidad, tanto de carácter público como privado, nacional o extranjero,
suscribiendo los pliegos que contenga la oferta, precio y cantidad y cuantía del suministro, suministro, forma
de pago y en general cuantas condiciones se establezcan, suscribiendo, igualmente, la
escritura o documento de adjudicación o cualquier otro acto que fuere necesario, así como impugnar
otras adjudicaciones y formular protestas y reservas de derecho. 5.3.- Diligencias y gestiones llevar a
cabo cualquier tipo de actos, diligencias y gestiones ante autoridades, ministerios y toda clase de
organismos públicos y oficiales, empresas y personas físicas que tengan relación con el objeto social,
incluida la Secretaría General de la Seguridad Social, el INEM y los Ministerios de Trabajo e Interior,
articular servicios e inmuebles para la sociedad y sus empleados; solicitar autorizaciones y permisos de
cualquiera naturaleza; formular reclamaciones de cualquier tipo; ejercitar las acciones y derechos de
que legalmente procedan ante las autoridades judiciales, municipales y las demás competentes, firmar
los documentos, notificaciones y diligencias que se requieran al respecto y ejecutar cuanto por convenio
proceda. 5.4.- Sustitución de poderes Sustituir los anteriores poderes en quien tenga por conveniente
incluyendo el otorgamiento de poderes a favor de representantes locales (Attorney-in-Fact), así como
otorgar un poder con amplio y suficiente como en derecho sea necesario a favor de: a) INTERMUNIST
(S.M.I.), S.A. sociedad Unipersonal de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, calle Hermosilla
11, 40A, titular de C.I.F. número A50.911.837 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo
8.524, libro: 0, folio: 1, Sección: 8, Hoja: M-131313. Inscripción: 1ª. Para que con carácter solidario
a través de sus apoderados con facultades para ello pueda ejecutar las siguientes facultades: B.1.-
Facultades bancarias. Solicitar la apertura de una o varias cuentas corrientes y de crédito en todo
tipo de entidades bancarias y de crédito públicas o privadas; pedir depósitos y cancelarlas
cuando lo estime oportuno; hacer depósitos en las mismas, extender órdenes de pago, cheques y
cualquiera otros documentos necesarios para disponer de las cantidades en tales cuentas depositadas,
con el límite cuantitativo de 5.000 Euros por operación. B.2.- Facultades de Elevación a público.
Comprovar ante Notario y elevar a público los acuerdos sociales ya sean del órgano de administración o
de la Junta general de socios o cualquier otro órgano social, realizando las manifestaciones que fueren
precisas a tal fin y acreditar cualquier otro requisito, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos
públicos o privados sean necesarios, estando especialmente facultado para otorgar escrituras de
rectificación de actas o subscrición de los acuerdos sociales adoptados, sin alterar la naturaleza,
alcance o significado de los mismos así como para realizar cuantas gestiones sean precisas ante
cualquiera organización pública o privada al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en
el Registro Mercantil, solicitando, en su caso, la inscripción parcial de los mismos, se inscriban
en el Registro Mercantil, en fecha 10 de febrero de 2014 por Dña. Carli Rebecca Bolin y Don Javier Sainz,
respectivamente, cuyas firmas legitima el notario autorizante, a los efectos de comparecer su dñ. Juan
frederico como Administrador Mercantil de la Sociedad. Mediante Testamento de Diligencias que se
acompaña extendido el día 21 de mayo de 2014, el notario autorizante subscree la escritura que se inscribe
este asiente haciendo constar que DONA BEATRIZ DIEZ ARANZ, comparece en la escritura que se inscribe
además como apoderada de la sociedad INTERMUNIST (S.M.I.), S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL) en virtud de
poder que le otorga con fecha dicha Entidad, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don
Ignacio Manrique Lizaso, de fecha 22 de mayo de 2012, número 1.661 de orden de su protocolo, copia de la
cual tuvo a la vista el notario autorizante y comparece a su juicio con facultades representativas
suficientes para representar a la Sociedad en cualesquiera expresas y nombres a las personas que hayan
de formar los órganos de administración de las mismas, y en LA PRECITADA REPRESENTACIÓN DE INTERMUNIST
(S.M.I.), S.A., (SOCIEDAD UNIPERSONAL), DONA BEATRIZ DIEZ ARANZ, ratifica la aceptación del cargo de

TOMO	SEC.	LIBRO	HOJA
29516	8	0	M-531222
NOTAS MARGINALES			
			N.º DE ORDEN INSCRIP.
			5

dicha mercantil como consejero del Consejo de Administración de la sociedad de DOÑA CARMEN ROZPIDE ORBEGOZO como su representante persona física para el ejercicio de las funciones son propias a dicho cargo. EN SU VIRTUD INSCRIBO LAS EXPRESADAS DECISIONES DE Cese, NOMBRAMIENTO Y ACUERDOS DE DESIGNACION DE CARGOS Y CONCESION DE PODERES. Haciendo constar la inclusión de la/s persona/s nombrada/s inscritas por este asiento, en el Registro de Resoluciones Concursales, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil. El Notario hace constar que ha identificado al titular real. Ley 10/2010. Así resulta de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, ISABEL ESTAPE TOUS, el día 29 de abril de 2014, con el número 1592/2014 de su protocolo. Presentada en este Registro con el número 1/2014/57653 el día cinco de mayo de dos mil catorce en soporte papel, retirada el día diecinueve de mayo de dos mil catorce, vuelta a presentar con el número 1/2014/67881 el día veintiocho de mayo de dos mil catorce en soporte papel, según Asiento de Presentación 559 del Diario 2484. Madrid a veintinueve de mayo de dos mil catorce Hons. S/M y L. D.

U03

Dra. Paulina A. Tous
 Notaria
 Madrid
 29/05/14

CONSEJO DE LA
JURISDICCION

Factura: 002-002-000018979



20151701037D10677

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701037D10677

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

